

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la provisión de la cátedra de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de la cátedra de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, convocadas por Orden de 13 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 30 de marzo próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una «memoria» sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de febrero de 1974.—El Presidente, Rafael Báguena Candela.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Asistentes Sociales de la Escala de Asistentes Sociales de su Cuerpo Especial.

Existiendo en la actualidad vacantes de Asistentes Sociales en la Escala de Asistentes Sociales del Cuerpo Especial de este Instituto, y en virtud de las facultades que le confiere el vigente Estatuto de Personal de 22 de abril de 1971,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 28 plazas de Asistentes Sociales de la Escala de Asistentes Sociales del Cuerpo Especial de este Instituto, a tenor de lo establecido en los artículos 17 y 22 del mencionado Estatuto de Personal, que habrán de ser desempeñadas en las Delegaciones Provinciales y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos en el Estatuto de Personal en la cuantía que corresponda de acuerdo con el presupuesto del Organismo en vigor.

Estas pruebas se regirán por las siguientes:

Normas

Primera: Para ser admitido a las mismas será necesario:

- Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Hallarse en posesión de título que acredite como tal Asistente Social, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que habrá de realizar.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, de alguna Entidad Gestora de la Seguridad Social o de la Organización Sindical.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o estar exentos del mismo.
- Justificar el pago de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, pago que podrá realizarse en la Caja Central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Instituto.
- Justificar, en su caso, el derecho a acogerse a alguno de los turnos restringidos que se establecen.
- Acompañar la documentación a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria.

Segunda: Las pruebas selectivas constarán de tres fases: Concurso, oposición y periodo de prácticas.

Tercera: Para las dos primeras fases habrá dos turnos: Libre y restringido. El 60 por 100 de las plazas convocadas y todas las que resulten sin cubrir del restringido se darán al turno libre. Corresponderán en cambio al turno restringido un 10 por 100 de las plazas convocadas, en favor de viudas y huérfanos del Instituto Social de la Marina, que hubieran prestado al mismo más de cinco años de servicio y de viudas de trabajadores que, debiendo estar afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar, de acuerdo con la legislación vigente, hubieran cotizado, como mínimo, durante cinco años a dicho Régimen o a otro, al que hubiesen estado obligatoriamente adscritos, y un 30 por 100 en favor de quienes perteneciesen a algún Cuerpo del Instituto, y que hubiesen prestado al mismo dos años de servicio al tiempo de publicarse esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que se deberá hacer constar expresa y afirmativa-

mente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para ello, se dirigirán a la Presidencia del Instituto Social de la Marina dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y podrán ser presentadas en la sede central o en las de las Delegaciones Provinciales del Instituto.

A la instancia se acompañarán, además de los documentos relacionados en la norma primera, los siguientes: Certificado académico, con expresión de nota obtenidas, curriculum vitae, justificando documentalmente o mediante certificados los extremos del mismo que interese resaltar y en general todos aquellos títulos, diplomas, etc., que se posean y trabajos científicos realizados que se estimen pueden constituir mérito a la hora de resolverse la fase de concurso.

Los aspirantes consignarán en su instancia el domicilio al que deberán dirigirse todas las comunicaciones que hayan de hacerse durante las pruebas, siendo de su exclusiva responsabilidad los perjuicios que se les sigan de errores u omisiones en la consignación de dicho domicilio.

También expresarán si desean ser examinados de alguno de los idiomas a que se refiere la norma octava, indicando expresamente cuáles. De no hacerlo así, no podrán después tomar parte en el ejercicio de idiomas.

Quinta: Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético, con expresión de causa para los últimos, e indicación del turno libre o restringido a que se acogen los solicitantes, y la composición del Tribunal que ha de juzgar las fases de concurso y de oposición.

El Tribunal será nombrado con sujeción a las siguientes reglas:

Presidente: El del Instituto Social de la Marina.

Vocales: El Secretario general, el Vicesecretario general, el Vicesecretario Técnico, el Jefe del Servicio de Fomento Social, un funcionario del Cuerpo Técnico y otro del Cuerpo Especial, Escala de Asistentes Sociales, todos ellos del Instituto Social de la Marina, de los que el último actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

Los aspirantes no conformes con la relación a que se refiere el párrafo primero de esta norma podrán reclamar en un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por el Presidente del Instituto Social de la Marina en la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y no podrán constituirse como Tribunal ni actuar válidamente sin la asistencia de cinco miembros titulares o suplentes.

Las dudas o lagunas que puedan surgir en el desarrollo de las pruebas serán resueltas por el Tribunal, según el espíritu que anima esta convocatoria.

Sexta: El Tribunal designado juzgará directamente la fase de concurso, y una vez constituido al efecto—lo que no podrá tener lugar antes de transcurridos cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria—, acordará los criterios calificadores y sistema de calificación, así como la puntuación mínima que es preciso alcanzar para que sean declarados aptos los concursantes, cualesquiera que sea el turno por el que concurren, decisiones que se harán constar expresamente en el acta correspondiente, procediendo seguidamente al examen de la documentación presentada.

El Tribunal podrá acordar la celebración de entrevistas con los aspirantes, que podrán completarse con la realización de pruebas psicotécnicas, a cuyo efecto aquéllos serán citados personalmente con una antelación mínima de ocho días. Si el aspirante citado no compareciera el día que le correspondía, a la hora y en el lugar que se le indiquen, se considerará decaído de su derecho a participar en las pruebas.

Séptima: Terminada su actuación en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Organismo la relación de aspirantes juzgados aptos para superarla, ordenando a los en ella comprendidos según la puntuación total alcanzada en el mismo, y con especificación del turno a que corresponden. En la misma resolución se señalará la fecha en que se celebrará el sorteo público que determine el orden de actuación de los aspirantes que hayan pasado la primera fase de las pruebas en los ejercicios de la segunda y la fecha de comienzo del primero de ésta.

Octava: Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1.º Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas que se sortearán en el momento del examen, entre los que para este ejercicio se indican en el programa adjunto, dividido a este efecto en dos grupos independientes, de forma que uno de los temas corresponda al grupo primero y otro al segundo.

2.º Desarrollar igualmente por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que para este ejercicio señala el programa adjunto, habiendo